



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 23 de octubre de 2001

Número 4.054

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.991.- Aprobación de las Normas Regulatoras del Premio Ciudadano y texto íntegro.

4.038.- Aprobación definitiva del primer expediente de modificación de créditos del ejercicio 2001, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto 2000.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.992.- Convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Pintor de Señalización, mediante el sistema de concurso-oposición.

3.993.- Convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Ayudante Mecánico, mediante el sistema de concurso-oposición.

3.994.- Convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Lavacoches, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.985.- Notificación a D. Alonso Jesús Sánchez Servan y D. José Luis Ruiz Fernández, en expediente de declaración de ruina inminente de la finca sita en c/ Dueñas n.º 5 (expte. 5877/2001)

3.986.- Adjudicación a Abyla Iuris Abogados S.L. de la consultoría y asistencia jurídica a los miembros de la Policía Local de Ceuta, en expte. 406/2001.

3.995.- Notificación a Construcciones Geplo S.L. en expediente sancionador 185/2001.

3.996.- EMVICESA.- Enajenación de los garajes de las Promociones Claudio Vázquez y Mendoza.

3.997.- Notificación a Borosec S.L., en expediente sancionador 29340/2001.

3.998.- Corrección de errores del anuncio n.º 3432 publicado en el B.O.C.CE. 4045 de fecha 21 de septiembre de 2001, relativa a notificación a Borosec S.L..

4.000.- Declaración de vacante del puesto F-36 del Mercado Central.

4.001.- Declaración de vacante del puesto P-32 del Mercado Central.

4.002.- Declaración de vacante del puesto Al-27 del Mercado Central.

4.008.- Notificación a D. Luis Contreras Segura, en expediente sancionador 32610/2001.

4.009.- Notificación a D. Alfonso Duarte Tocino, relativa al I.P.S.I. (Operaciones Interiores).

4.010.- Notificación a D. Javier Muñoz Iranzo, en trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.032.- Notificación a D. Mohamed Dris Mohamed y a D. Oscar Salomón, en expedientes 533/2001 y 545/2001.

4.033.- Notificación a D. Adrian Mohamed Reina, en expediente 159/2001.

4.034.- Notificación a D. Eloy González Fernández, en expediente 174/2001.

4.035.- Notificación a D. Hossain Abdelkader Hossain y a D. Rabel Mustafa Mohamed, en expedientes 455/2001 y 472/2001.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

4.027.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.028.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.029.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.030.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.031.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inst. de Migraciones y Servicios Sociales

4.024.- Notificación a D.^a Auicha Mohamed Abdeselam Hicho, en expediente 51/113/j/2001.

4.026.- Notificación a D.^a Rafaela Bustamante Fernández y a D.^a Angeles García Pérez, en expedientes 51/677/1/91 y 51/207/1/98.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

4.025.- Notificación a D. Dris Ahmed Mohamed, a D. Brahim Reduan Amar Mohamed y a D. Carlos G. González Vázquez, relativas a suspensión de prestaciones.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

4.021.- Notificación a D. Said Mohamed Mohamed, en Resolución 2001/2057.

4.036.- Notificación a D. Said Mohamed Mohamed, en Resolución 2001/2058.

4.037.- Notificación a David Delgado Hernández, en Resolución 2001/3030.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

4.023.- Subasta pública contra D. José Luis Núñez Arnaiz, en Ejecutoria 135/2000-C.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.989.- Citación a D. Igbinoza Brian Aminu, a D. Philip Anderson, a D. Trawali Adhmu y a D.^a Alexandra Yvonne, en Rollo 285/2001-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.988.- Notificación a D. José María Gallego Sánchez y a D.^a Aurelia Cabrera Lendinez, en Juicio de Menor Cuantía 233/2000.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

3.990.- Notificación a D. Abdelmoumen Laachiri, en Expediente 625/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.987.- PROCESA.- Declarando desierto el concurso convocado para la contratación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras relativas a la construcción de un Centro para la recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso.

3.999.- Devolución de fianza a Construcciones Jomasa S.L. por las obras contenidas en el proyecto complementario de instalación eléctrica e informática en el edificio Ceuta-Center, en expte. 338/99.

4.003.- Devolución de fianza a D. Angel Ramos Sánchez por un monitor docente por período de seis meses, en materias propias de la Consejería de Participación Ciudadana, en expte. 459/2000.

4.004.- Devolución de fianza a D. Francisco José Sánchez Navarro por 1 monitor docente por período de seis meses, en materias propias de la Consejería de Participación Ciudadana, en expte. 460/2000.

4.005.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de saneamiento en Avda. de España, por aguas que manan de un sumidero, expte. 541/2000.

4.006.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por la reposición de pavimento de calzada en c/ Sargento Mena, en expte. 564/2000.

4.007.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por la reparación de pavimento de calzada en c/ Alcalde Fructuoso Miaja, en expte. 562/2000.

4.011.- Devolución de fianza a Tecni-Agua por las obras de reparación y puesta a punto de los centros de transformación de la Red de Saneamiento sitios en ferrocarriles y San Amaro, en expte. 187/98.

4.012.- Devolución de fianza a Tecni-Agua por las obras de reparación de las bombas centrífugas de aguas residuales en la estación de impulsión de la Bda. San Amaro, en expte. 226/98.

4.013.- Devolución de fianza a Construcciones Promoza S.L. por las obras de sustitución de saneamiento en Avda. Otero, en expte. 403/98.

4.014.- Devolución de fianza a Construcciones Promoza S.L. por las obras de reparación de vertidos de aguas negras en Gpos. Solis, en expte. 639/98.

4.015.- Devolución de fianza a Construcciones Promoza S.L. por las obras de reparación de socavón en Bda. Ppe. Alfonso, carretera frente al polig. industrial, en expte. 166/97.

4.016.- Devolución de fianza a Construcciones Promoza S.L. por las obras de reparación de socavón en c/ Cervantes, en expte. 175/97.

4.017.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L. por las obras de reparación de filtraciones de aguas por muro de garaje sito en c/ Real 90, en expte. 107/97.

4.018.- Devolución de fianza a Limser por los trabajos de limpieza general de la bomba de impulsión en Bda. Juan XXIII, en expte. 211/97.

4.019.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por la reposición de acerado en los bajos de la Marina Española, en expte. 563/2000.

4.020.- Devolución de fianza a Construcciones Promoza S.L. por las obras complementarias de reparación en c/ Camoens-Pza. Tte. Ruiz, en expte. 214/98.

4.022.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por la reposición de pavimento en los aledaños de la bomba de impulsión de San Amaro, en expte. 565/2000.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.985.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurrull, por su Decreto de fecha 17-09-01 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 26-01-2001 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Don Mohamed Abdelhamed Ahmed, solicitó la declaración de ruina económica de la finca sita en Calle Dueñas n.º 5, aportando informe técnico de ruina elaborado por el Arquitecto Técnico D. José María Medina Fuentes.- Los Servicios Técnicos han emitido informe de fecha 6 de septiembre de 2001 que señala lo siguiente: 1º) Girada visita de inspección técnica ocular, pudo comprobarse el estado de la edificación, siendo éste el siguiente: El edificio en general muestra síntomas propios de una construcción de su edad (unos 60 años), pero que gracias al mantenimiento y adecentamiento en su aspecto exterior no parece contar con demasiadas lesiones, no así en su interior, donde si que se han detectado numerosas lesiones y patologías específicas y concretas del tipo de sistema constructivo utilizado y de los materiales.- Hay que señalar que la Propiedad ha realizado numerosas obras de mantenimiento que han podido ser comprobadas por estos Servicios Técnicos, pero que ante la aparición de continuas y nuevas lesiones decidió abrir catas en los falsos techos para comprobar en estado del edificio, llegando a la conclusión de que el valor de la reparación de las lesiones era bastante superior a los gastos normales de mantenimiento como así se refleja en el informe técnico de ruina aportado por la misma. (Se adjunta documentación fotográfica).- 2º) Con respecto a las medidas cautelares ordenadas según Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 30 de Mayo de 2.001, se informa que las mismas fueron realizadas correctamente por los Servicios de Extinción de Incendios. 3º) Una vez inspeccionado todo el edificio y comprobados los distintos elementos constructivos lesionados y a reparar se estima que son necesarias para devolver al edificio las condiciones mínimas exigibles de habitabilidad, salubridad y ornato público, las siguientes obras: Al Exterior: Reparación y limpiado de óxido de las barandillas de cerrajería de balcones.

Reparación de las grietas existentes en los vuelos de balcones y en algunos de los dinteles de huecos (puertas y ventanas).- Reconstrucción de las cubiertas afectadas e impermeabilización de las mismas.- Reparación en patios interiores de grietas en dinteles y vigas.- Reparación de paramentos con picado de enfoscados.- Reparación y sustitución de instalación de saneamiento y pluviales.- Acabado y pintado de todos los elementos reparados.- Reparación y pintado de carpinterías de madera en ventanas y en cerrajería de balcones.- Al Interior: Sustitución de vigas y formados en mal estado, estimándose en un 40% de los existentes.- Restitución de falsos techos de escayola demolidos.- Levantado y reparación de los suelos deteriorados.- Picado y reparación de paredes agrietadas y desplomadas. Reparación y sustitución de las instalaciones de fontanería y de saneamiento y aguas pluviales. Adecuación de la instalación de electricidad en mal estado y fuera de Normativa.- Acabados y pintado de paramentos.- 4º) Valoración de las obras de reparación: A continuación se realiza el siguiente presupuesto estimativo de las obras antes descritas por capítulos generales:

1- Estructuras: 6.500.000 ptas.

2- Cubiertas:	1.175.000 ptas.
3- Escaleras:	450.000 ptas.
4- Revestimientos y Acabados:	1.650.000 ptas.
5- Pavimentos:	1.250.000 ptas.
6- Carpintería y cerrajería:	500.000 ptas.
7- Instalaciones:	1.250.000 ptas.
8- Medios Auxiliares:	750.000 ptas.
Total presupuesto ejecución material:	13.525.000 ptas.
G.G., B.I., Honorarios Técnicos y Tasas Municipales (29%)	3.922.250 ptas.
Total presupuesto Contrata	17.447.250 ptas.
4% IPSI	697.890 ptas.
Total presupuesto Adjudicación	18.145.140 ptas.

Asciende pues la valoración estimada del coste de las obras de reparación de lesiones en el edificio sito en C/ Dueñas n.º 5, a la referida cantidad de 18.145.140 ptas. (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESETAS) (109.054'49 Euros).- 5º) Valoración actual del edificio: Valoración según R.D. 1020/93, de 25 de Junio y modificación efectuada según orden de 24 de enero de 1.995 por la que se aprueba el módulo de valoraciones (m) para la determinación de los valores de la construcción de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.- Superficie construida: 696'05 m².- Coeficientes de depreciación: a) Por edad H: 0,43 para una estimación de unos 60 años y calidad constructiva (categoría 4).- b) Por estado de conservación: Según lo expuesto en apartados anteriores, el estado de la edificación es en general regular, y en zonas concretas manifiestamente "deficientes (40%).- Tomando un valor porcentual de los coeficientes, tenemos:

60%	I= 0,85
	I= 0,74
40%	I= 0,50

c) Según cuadro de Coeficientes del Valor de la Construcción, el edificio estaría enmarcado en la tipología 1.1.2.5., correspondiéndole un coeficiente de 0,90.- Módulo de valoración (m), según Orden Ministerial de 14 de Octubre de 1998: M= 110.000 ptas/m².- Valor actual del edificio: Vc= m x superficie construida x h x I.- Vc= 110.000 ptas/m² x 696'05 m² x 0'43 x 0'74 x 0'9.- Vc= 21.926.827 ptas. (131.782'88 Euros).-

- Honorarios técnicos facultativos (10%) = 2.192.682 ptas.
- Tasas municipales (ICO) (18%) = 394.682 ptas.
Coste total = 24.514.191 ptas.

Asciende pues el Coste Actual total de la edificación a la referida cantidad de 24.514.191 ptas. (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNA PESETAS) (147.333'26 Euros).- 6º) Circunstancias urbanísticas: Consultado el P.G.O.U. vigente no existen circunstancias urbanísticas que aconsejen su demolición.- Por todo lo expuesto anteriormente y según el art. 183 de la Ley del Suelo de 1.976, se informa que: 1) El edificio "se encuentra en el supuesto de ruina económica", pues el valor de las obras necesarias para la reparación del edificio supera el 50% del valor actual de la edificación.- Valor de las obras de reparación >50% del valor actual del edificio.- 18.145.140 > 50% (24.514.191 ptas.) = 12.527.095 ptas.- 2) El edificio "no

se encuentra en el supuesto de ruina urbanística" pues cumple con el P.G.O.U. vigente.- 3) El plazo de desalojo de los ocupantes se establece en 6 meses.- 4) Una vez desalojado completamente el edificio se procederá a su demolición, estableciéndose el siguiente presupuesto estimativo de demolición en caso de ejecución subsidiaria, siendo preceptivo la dirección de las obras por técnico competente: Presupuesto estimativo de ejecución de las obras de demolición y vallado:

- Demolición manual y transporte a vertedero legal	
728 /m3 x 2.125 ptas/m ³	1.547.000 ptas.
- Demolición mecánica y transporte a vertedero legal	
698 m3 x 1.850 Ptas/m ³	3.141.300 ptas.
- Medio Auxiliares	250.000 ptas.
- Vallado de solar con muros de fábrica de bloques de Hormigón de 2,40 m. de altura	
40' m x 2,40 m 3.225/ m ²	309.600 ptas.
Presupuesto de Ejecución Material	5.247.900 ptas.
20% GG y BI	1.049.580 ptas.
Presupuesto de Contrata	6.297.480 ptas.
4% I.P.S.I.	251.899 ptas.
Presupuesto General de Adjudicación.	6.549.379 ptas.

Asciende pues el presupuesto estimativo de demolición del edificio a la referida cantidad de 6.549.379 ptas. (SEIS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS) (39.362'56 Euros).- El plazo de las obras de demolición se establece en 15 días a partir del desalojo.- 7º) No obstante mientras se lleve a cabo el desalojo del inmueble se deberán ordenar las siguientes medidas cautelares para evitar riesgos tanto hacia el interior del edificio como al exterior en la vía pública: Al Exterior: Comprobar adecuadamente el estado de los balcones y aleros en mal estado disponiendo en caso necesario los medios auxiliares y de protección adecuados para evitar los riegos de caídas de objetos a la calle.- Al Interior: - Comprobación del estado de los forjados de las viviendas habitadas por si fuese necesario su apuntalamiento.- Apeos de los forjados cuya resistencia esté comprometida y apuntalamiento de las zonas con riesgos de derrumbamiento.- Prohibir el acceso, clausurando los mismos, a las zonas en peor estado, principalmente en la planta 2.ª del edificio.- El plazo de ejecución para llevar a cabo estas medidas cautelares es de 15 días.- El presupuesto de ejecución de las medidas cautelares a efectos subsidiarios, se estima de la siguiente manera:

- Demolición y transporte a vertedero .	100.000 ptas.
- Medios Auxiliares y protecciones	250.000 ptas.

Total presupuesto de adjudicación 350.000 ptas. (2.103'54 Euros).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido

do, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos: a) Daño no reparable técnicamente por los medios normales.- b) Coste de la reparación superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas.- c) Circunstancias urbanísticas que aconsejen la demolición del inmueble.- En el mismo sentido se expresa el artículo 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Según el artículo 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística, si el procedimiento se iniciara a instancia de los interesados, se harán constar en el escrito que éstos presenten los datos de identificación relativos al inmueble, el motivo o motivos en que se basa el estado de ruina y la relación de los moradores, cualquiera que fuese el título de posesión, así como titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere. Al escrito de iniciación se acompañará certificado, expedido por facultativo competente, en el que se justifique la causa de instar la declaración de ruina, el estado físico del inmueble y se acredite asimismo si en el momento de la petición el edificio reúne, a su juicio, condiciones de seguridad y habitabilidad suficientes que permitan a sus ocupantes la permanencia en él hasta que se adopte el acuerdo que proceda.- Si el que solicita la declaración de ruina es el propietario del inmueble, acreditará también su titularidad.- Competente en materia de urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 31-07-2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Iniciar expediente contradictorio de ruina económica del inmueble sito en C/Dueñas n.º 5.- 2) Conceder un plazo de 10 días a los interesados para que puedan alegar y presentar las justificaciones y documentos que estimen oportunos.- 3) Ordenar al propietario del inmueble la adopción de las medidas cautelares con el plazo y presupuesto señalado en los antecedentes de este Decreto, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración con cargo al interesado."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al D. Alonso Jesús Sánchez Servan y a D. José Luis Ruiz Fernández, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 2 de octubre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.986.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 10 de octubre de 2001 por el que se adjudica el contrato de "Consultoría y Asistencia Jurídica a los miembros de la Policía Local de Ceuta".

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de Expediente: 406/2001

Objeto de contrato: Consultoría y Asistencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

Precio de Adjudicación: 10.000.000 Ptas. (60.101,21 Euros).

Adjudicación:

Fecha 10 de octubre de 2001.

Adjudicatario: Abyla Iuris Abogados, S.L.

En Ceuta a 10 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.987.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 12 de febrero de 2001 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCION

Mediante Resolución de la Presidencia de la Ciudad, de fecha 5 de septiembre de 2001, se incoa el expediente de contratación mediante el procedimiento de concurso, del proyecto y obra relativo a la construcción de un centro para la recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso, con un presupuesto estimado máximo de 105.436.999 Ptas., IPSI incluido.

Dicha contratación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad con fecha 7 de septiembre del presente año, dando un plazo de 26 días a los posibles licitadores para la presentación de ofertas, plazo que concluye el día 3 de octubre, sin que se presente ninguna plica al referido concurso.

Reunida la Mesa de Contratación el pasado día 15 de octubre de 2001, se propone al órgano de contratación la declaración de desierto del concurso de referencia por falta de presentación de ofertas al mismo.

Considerando lo dispuesto en el art. 113.1.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el art. 41.11.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 21.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y el Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2001 (B.O.C.CE. extraordinario n.º 7 de 12 de febrero de 2001), sobre delegación de

competencias en la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo establecido, en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Ciudad, en relación con las previsiones de programas operativos financiados con fondos europeos para el período 2.000/2.006 y la disposición o compromiso del gasto.

De acuerdo, en cuanto a procedimiento, con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cláusula XVII del pliego de condiciones de la presente contratación y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Declarar desierto el concurso convocado para la contratación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras relativas a la construcción de un Centro para la recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso, al no haberse recibido ninguna oferta para el mismo.

Ceuta, 17 de octubre de 2001.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.988.- En autos n.º 233/2000 se ha dictado la resolución cuya copia se adjunta a la presente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D. José María Gallego Sánchez y D.ª Aurelia Cabrera Lendinez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ceuta a once de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

Presentado el anterior escrito por el procurador Sr. Ruiz Reina, únase a los autos de su razón y a la vista del contenido del mismo y como se solicita, emplácese a los demandados D. José María Gallego Sánchez y D.ª Aurelia Cabrera Lendinez por medio de Edictos, al ser su domicilio desconocido, concediéndole el plazo de diez días comparezca en legal forma, según lo dispuesto en el artículo 683 de la L.E.C., haciéndose entrega al procurador de la parte actora del oficio para su diligenciamiento.

Así lo manda y firma S.S.ª, J. Jesús María del Cacho Rivera Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta. Doy fe.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.989.- La Ilma. Sra. Magistrada Juez sustituta, D.ª Mercedes Pena Moreira.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo 285/01-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, por el supuesto delito de Favorecimiento de la Inmigración Ilegal, y entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente edicto y en calidad de testigos a D.ª Igbinoba Brian Aminu, D. Philip Anderson, D. Trawali Adhmu y D.ª Alexandra Yvonne, al objeto de que comparezca

ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), C/. Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 15 de noviembre de 2001 a las 11,20 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 10 de octubre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

3.990.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 625/01 por Limitación Regimental relativo a D. Abdelmoumen Laachiri en el que se dictó auto en fecha 11-10-01 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo el archivo definitivo, del presente expediente, habiendo informado favorablemente a ello el Ministerio Fiscal y, al haber cesado la utilización de la medida consistente en el traslado del interno D. Abdelmoumen Laachiri, a la prisión de Zaragoza la que se aplicó correctamente por el tiempo estrictamente necesario.

Notifíquese la presente resolución a D. Abdelmoumen Laachiri y al M. Fiscal en legal forma, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Reforma en el plazo de tres días a partir del siguiente a su notificación y ante este Juzgado.

Llévese el presente original al legajo de su razón y déjese testimonio del mismo en autos a los efectos oportunos.

Particípese al Centro Penitenciario de Ceuta para su constancia y efectos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Bastardes Rodiles San Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Expediente reseñado, el cual no es firme y contra el mismo auto cabe interponer R. de reforma por D. Abdelmoumen Laachiri en ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta y a martes, 9 de octubre de 2001. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.991.- El Excmo. Sr. Consejero de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos D. Francisco Torres Cantero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de fecha 16-02-2001, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/86 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Los próximos días 27 y 28 de octubre, se va a celebrar en nuestra Ciudad "El Día del Ciudadano", con determina-

das actividades, habiéndose previsto la concesión de un premio, el "Premio Ciudadano" a personas o entidades ciudadanas que han destacado por su trayectoria en este campo. Para ello se han de aprobar las Bases o Normas Reguladoras del citado premio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 2.1.m) del mismo texto legal atribuye al Presidente de la Corporación las atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébense las Bases o Normas Reguladoras del Premio Ciudadano, debiéndose publicar las mismas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, veintiocho de septiembre de dos mil uno.- EL CONSEJERO DE PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD Y FESTEJOS.- Fdo.: Francisco Torres Cantero.- Doy fe.- LA OFICIAL MAYOR SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

NORMAS REGULADORAS DEL PREMIO CIUDADANO

PRIMERA.- Objeto.

El premio tiene por objeto el fomento de la participación ciudadana y la implicación de ésta, en el desarrollo y bienestar de la Ciudad en su distintas facetas. Reconociéndose la labor realizada por personas o entidades ciudadanas que han destacado por su trayectoria en este campo.

SEGUNDA.- Dotación.

El Premio Ciudadano estará dotado de un reconocimiento público y de un símbolo distintivo y representativo del galardón.

TERCERA.- Mención Especial.

Podrán concederse menciones especiales que galardonen a personas o entidades ciudadanas que, no habiendo alcanzado el premio ciudadano, hayan destacado por su trabajo o actividad que tal premio reconoce.

CUARTA.- Candidatura.

1º.- Podrán proponer candidaturas al premio ciudadano, cualquier persona o entidad mediante instancias dirigida al Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acompañada de una breve memoria explicativa de la labor desarrollada y méri-

tos que concurren para considerar al candidato o candidata merecedor del premio.

2º.- La solicitud se presentará en sobre cerrado, con la inscripción "Premio Ciudadano", en el registro general de la Ciudad, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Los miembros del Tribunal Seleccionador podrán, así mismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

QUINTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

SEXTA.- Tribunal Seleccionador.

El premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a ocho ni superior a diez, presidido por el Consejero de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos. Los miembros del Tribunal Seleccionador serán personas del mundo de la comunicación, conocedores del día a día de la Ciudad y de su desarrollo interno, debiendo quedar garantizada la competencia e independencia de los mismos. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

SEPTIMA.- Proceso de Selección.

El Tribunal Seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta el Presidente de la Ciudad.

OCTAVA.- Adjudicación.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, emitirá la resolución definitiva presentada por el Tribunal de adjudicación, que se comunicará a los interesados y se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

NOVENA.- Créditos Presupuestarios.

Los gastos derivados de la concesión del premio, se satisfarán con cargo a los presupuestos de la Consejería, consignado a tal fin.

3.992.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Publicadas las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el B.O.C.CE. n.º

4006, de 8 de mayo de 2001, se someten a informe jurídico, que se emite con fecha 16 de octubre de 2.001.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, HE RESUELTO:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas citadas, 1 plaza temporal de Pintor de Señalización, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Ceuta, a 18 de octubre de 2001.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA TEMPORAL PINTOR DE SEÑALIZACION POR CONCURSO-OPOSICION.

1º.- NORMAS GENERALES.

En el BOCCE número 4006, de 08 de mayo de 2001 aparecen publicadas las Bases genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-Oposición. Por ello y de acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Pintor de Señalización, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancias de la producción:

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases genéricas citadas, requiriéndose además, estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

3º.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente Convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 08 de mayo de 2001.

3.993.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Publicadas las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el B.O.C.CE. n.º 4006, de 8 de mayo de 2001, se someten a informe jurídico, que se emite con fecha 16 de octubre de 2.001.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, HE RESUELTO:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas citadas, 1 plaza temporal Ayudante Mecánico, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Ceuta, 18 de octubre de 2001.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA TEMPORAL DE AYUDANTE MECANICO POR CONCURSO-OPOSICION.

1º.- NORMAS GENERALES.

En el BOCCE número 4006, de 08 de mayo de 2001 aparecen publicadas las Bases genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-Oposición. Por ello y de acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza temporal de Ayudante Mecánico, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancias de la producción.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases genéricas citadas, requiriéndose además estar en posesión de la Titulación de Certificado Escolar.

3º.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria. Los aspirantes deben presentar fotocopia del D.N.I.

La presente Convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001.

3.994.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Publicadas las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el B.O.C.CE. n.º 4006, de 8 de mayo de 2001, se someten a informe jurídico, que se emite con fecha 16 de octubre de 2.001.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, HE RESUELTO:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas citadas, 1 plaza temporal de Lavacoches, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Ceuta, 18 de octubre de 2001.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE 1 LAVACOCHE POR CONCURSO-OPOSICION.

1º.- NORMAS GENERALES.

En el BOCCE número 4006, de 08 de mayo de 2001 aparecen publicadas las Bases genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-oposición. Por ello y de acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Lavacoches, mediante

contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancias de la producción.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases genéricas citadas, requiriéndose además estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Certificado Escolar.

3º.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente Convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.995.- No siendo posible practicar la notificación a CONSTRUCCIONES GEPLO S.L., en relación al expediente sancionador n.º 185/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27 de Septiembre de 2.001, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a CONSTRUCCIONES GEPLO S.L. por efectuar vertido de escombros en zona no autorizada (C/ Argentina, 15 -Huerta Téllez-) el 16-8-01 a las 10,30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El art. 87 de la Ordenanza de Limpieza establece el procedimiento para libramiento de tierras y escombros. 2º.- El art. 135.C.3 de la Ordenanza tipifica como infracción muy grave efectuar vertidos de tierras y escombros en lugar no autorizado. 3º.- El art. 136 sanciona esta infracción con multa desde 75.001 hasta 150.000 pesetas. 4º.- El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 31-7-01.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a CONSTRUCCIONES GEPLO S.L., por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza de Limpieza, consistente en arrojar escombros en zona no autorizada. 2º.- Se designa Instructora del expediente a la Viceconsejera de Medio Ambiente, D.ª Carolina Pérez Gómez, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento. 3º.- Se concederá al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4º.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda.). Lo que le traslado advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podría ser considerada propuesta de

resolución.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 5-10-2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.996.- Emvicesa, va a proceder a la enajenación de los garajes de las Promociones Claudio Vázquez y Mendoza, que se relacionan en el Anexo I, mediante Procedimiento Negociado.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación está a disposición de los licitadores en las oficinas de Emvicesa, sita en la calle Teniente Olmo n.º 2-3.º

Será necesaria la constitución previa de una garantía equivalente al 2% del tipo de licitación, constituida en cualquier de las formas previstas en la LCAP.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. cuando el licitador se persona física.

2. Cuando se actúe por representación, por bastateado por el Secretario de la Ciudad de Ceuta o persona que legalmente le sustituya.

3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar que determina el art. 20 de la LCAP y de no ser propietario de una plaza de garaje en la Promoción correspondiente (según modelo).

4. Certificado expedido por el organismo correspondiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. Acreditación de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de Solicitudes será de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOCCE, y se realizará en el registro general de Emvicesa.

A los concurrentes seleccionados se les invitará para que en el plazo de 20 días presenten su propuesta económica en el modelo de proposición establecido.

Dos días hábiles después de finalizar el plazo de presentación de las propuestas, la Mesa de Contratación se reunirá en las oficinas de Emvicesa, para la apertura.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no cerrará documentación alguna hasta la adjudicación definitiva.

ANEXO II

1 Garaje en Claudio Vázquez

N.º Garaje	Finca Registral	M ²	Importe
5	19642	9,90	686.159 ptas.

4 Garajes en Promoción Mendoza-Simoa-Tte. Arrabal

N.º Garaje	Finca Registral	M ²	Importe
8	22392	12,3725	1.182.749 Ptas.
11	22395	18,0375	1.724.295 Ptas.
14	22398	10,3960	993.806 Ptas.
18	22402	10,0796	963.559 Ptas.

3.997.-

Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa BOROSEC, S.L., relativo a expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Inspector Veterinario remite acta de denuncia relativa a la empresa BOROSEC S.L., donde se denuncia la presunta comisión de las siguientes faltas graves:

- La carencia de número de Registro Sanitario de la empresa.
- La venta de alimentos reputados falsificados.
- La venta de alimentos con el etiquetado incorrecto.

La Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, por Decreto de 18 de abril de 2001, incoó expediente sancionador a la citada empresa por la presunta comisión de las faltas antes mencionadas, sancionables con una multa que oscila entre las 500.001 pesetas y 2.500.000 pesetas, según la legislación aplicable. Nombrado Instructor en el referido expediente formula la propuesta de resolución que sirve de base a los fundamentos jurídicos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos considerados probados son:

1) La denuncia emitida por el Inspector Veterinario reúne los requisitos marcados tanto en el artículo 31 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), relativo a las funciones de inspección, como en el artículo 13 del Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, que regula las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (RIDC), relativo a la consideración de autoridad de los inspectores en el ejercicio de su función y a la formalización de las actas. Por tanto, es considerado como prueba en el procedimiento.

2) Tras notificar la resolución de inicio a la empresa mediante la publicación en Boletín Oficial de la Ciudad, tras el intento infructuoso de realizarlo personalmente, en el trámite de alegaciones la empresa no ha presentado ninguna.

3) El Instructor considera, por tanto, probado que la empresa BOROSEC S.L. ha cometido las siguientes infracciones de la legislación sanitaria:

a) La carencia de Número de Registro Sanitario: Resulta del acta levantada por el Inspector Veterinario y de la consulta de los antecedentes al respecto que la citada empresa no ha obtenido el preceptivo número. Dicha falta está tipificada en el artículo 2 del Real Decreto 1711/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario de Alimentos (RGS), en conexión con el art. 3.3 RIDC y el art. 32 LGS; es una falta grave a tenor de lo preceptuado en el art. 35 LGS, en conexión con el art. 7 RIDC y cuya sanción económica viene establecida en el art. 10 RIDC.

b) La venta de alimentos falsificados: Resulta del acta levantada por el Inspector Veterinario y de lo preceptuado en el art. 1.02.09 del Código Alimentario Español: Es evidente que el arroz MAURA, presentando formas y colores parecidos al arroz MIURA, y que el arroz LA CIGARRA, con colores y formas parecidas al arroz LA CIGALA, tienen la consideración de alimentos falsificados. Dicha falta está tipificada como grave en el artículo 35 LGS, en conexión con el art. 2.3.3 y el art. 4.3.3 y 4.3.4 RIDC, estando prevista su sanción en el art. 10 RIDC.

c) La venta de alimentos con etiquetado incorrecto: Resulta del acta levantada por el Inspector Veterinario y de lo preceptuado en el art. 5, 7, 11 y 12 del Real Decreto 1334/1999 de 31 de julio, que aprueba la Norma general de etiquetado,

presentación y publicidad, que el producto vendido como jarabe con sabor a miel no cumple los requisitos mínimos de la norma. Dicha falta tiene la consideración de grave, conforme a lo establecido en el art. 35 LGS, en conexión con el art. 2.3 RIDC, estando su sanción prevista en el art. 10 RIDC.

4) En cuanto a la graduación de la sanción, el Instructor tiene en cuenta los siguientes criterios:

a) El peligro sanitario de la comercialización de alimentos que no cumplen los requisitos sanitarios mínimos.

b) La intención de inducir a confusión con la comercialización de productos con características prácticamente idénticas a otros legalmente comercializados.

c) La puesta en el mercado de productos cuyas características mínimas no están recogidas en sus etiquetados.

d) La carencia de registro sanitario que permita el conocimiento y control de la actividad normal de la empresa.

Todos estos factores determinan que proponga la sanción en su grado máximo, unificando las faltas cometidas, proponiendo que se imponga una sanción a la empresa BOROSEC S.L. de 2.500.000 pesetas (15.025,302 euros).

5) El órgano competente para la resolución es el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, cuya competencia deviene del art. 41 LGS, del art. 21.1.19.ª de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, concretado en el Real Decreto 32/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad, así como de los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 16 de febrero y 31 de julio de 2001; a quien el Instructor eleva la siguiente propuesta de resolución: Sancionar a la empresa BOROSEC S.L. con una multa de 2.500.000 pesetas (15025,302 euros) por la comisión de las siguientes faltas graves: La carencia de número de Registro Sanitario de la empresa, la venta de alimentos falsificados y la venta de alimentos con el etiquetado incorrecto.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a la empresa BOROSEC S.L. con una multa de 2.500.000 pesetas (15.025,302 euros) por la comisión de las siguientes faltas graves: La carencia de número de Registro Sanitario de la empresa, la venta de alimentos falsificados y la venta de alimentos con el etiquetado incorrecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ceuta, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 16 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.998.- El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 4045 de 21 de septiembre de 2001 publicaba el anuncio n.º 3432, referido a la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a la empresa BOROSEC S.L. con fecha 11 de mayo de 2001. En dicho anuncio se obviaba el plazo de alegaciones de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación, conforme al artículo 18 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Mediante el presente anuncio se subsana dicho error y se concede el referido plazo para efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 18 de octubre de 2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.999.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 338/99 - CONSTRUCCIONES JOMASA, S.L. - OBRAS CONTENIDAS PROYECTO COMPLEMENTARIO INSTALACION ELECTRICIDAD E INFORMATICA EN EL EDIFICIO CEUTA CENTER.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 17 de Octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.000.- Pongo en su conocimiento que, con fecha 10-10-2001, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, promulgó el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Ahmed Hassan Mohamed, titular del puesto F-36 del Mercado Central, mediante comparecencia efectuada el 08-10-2001, en el Negociado de Bienestar Social, renuncia a la titularidad del mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). - Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Acuerdo Plenario de 23 de Enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 12 de Febrero de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de Febrero de 2001 (DPR). - El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". - El art. 90.1 LRJ-PAC señala que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos." - El art. 91.2 LRJ-PAC señala que "la Administración aceptará de pleno el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento." - El art. 146 ROF señala que "... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común." - El art. 18 RM señala que "las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: b) Renuncia por escrito del titular." - El art. 19 RM señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante." - El

DP señala que "vengo en nombrar a los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican: (...) - El Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib, como Consejero de Bienestar Social". - El DPR señala que "7.- Consejería de Bienestar Social, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias : (...) e) abastos, matadero y mercados".

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la renuncia formulada por D. Ahmed Hassan Mohamed, declarando vacante el puesto F-36 del Mercado Central.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 17 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.001. - Pongo en su conocimiento que, con fecha 10-10-2001, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, promulgó el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Enrique Ramírez Muñoz, titular del puesto P-32 del Mercado Central, mediante comparecencia efectuada el 27-09-2001, en el Negociado de Bienestar Social, renuncia a la titularidad del mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). - Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). - Acuerdo Plenario de 23 de Enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 12 de Febrero de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de Febrero de 2001 (DPR). - El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". - El art. 90.1 LRJ-PAC señala que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos." - El art. 91.2 LRJ-PAC señala que "la Administración aceptará de pleno el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento." - El art. 146 ROF señala que "... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común." - El art. 18 RM señala que

"las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: b) Renuncia por escrito del titular." - El art. 19 RM señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante." - El DP señala que "vengo en nombrar a los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican: (...) - El Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib, como Consejero de Bienestar Social". - El DPR señala que "7.- Consejería de Bienestar Social, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias : (...) e) abastos, matadero y mercados".

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la renuncia formulada por D. Enrique Ramírez Muñoz, declarando vacante el puesto P-32 del Mercado Central.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 17 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

4.002. - Por Decreto de la Consejería de Bienestar Social y Mercados de fecha 20-9-2001, se declara vacante el puesto AL-27 del Mercado Central, por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 11 de octubre de 2001.- EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mohamed Mohamed Chaib.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.003. - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 459/00 - D. ANGEL RAMOS SANCHEZ - MONITOR DOCENTE POR PERIODO DE SEIS MESES, EN MATERIAS PROPIAS DE LA CONSEJERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 17 de Octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.004.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 460/00 - D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ NAVARRO - MONITOR DOCENTE POR PERIODO DE SEIS MESES EN MATERIAS PROPIAS DE LA CONSEJERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 17 de Octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.005.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 541/00 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS DE SANEAMIENTO EN AVDA. ESPAÑA POR AGUAS QUE MANAN DE UN SUMIDERO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 17 de Octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.006.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 564/00 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - REPOSICION DE PAVIMENTO DE CALZADA EN LA C/ SARGENTO MENA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 17 de Octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.007.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 562/00 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - REPOSICION DE PAVIMENTO DE CALZADA C/ FRUCTUOSO MIAJA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 17 de Octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.008.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General

Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Luis Contreras Segura.

N.I.F.: 45054552J.

Concepto tributario: Expte. sancionador - I.P.S.I. (operaciones interiores).

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.009.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Alfonso Duarte Tocino.

N.I.F.: 45057778L.

Concepto tributario: Sanción Tributaria Simple - I.P.S.I. (operaciones interiores).

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.010.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la

notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Javier Muñoz Iranzo.

N.I.F.: 45055147X.

Concepto tributario: I.P.S.I. (Operaciones Interiores).

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.011.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 187/98- TECNI-AGUA

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACION DE LA RED DE SANEAMIENTO SITOS EN FERROCARRILES Y SAN AMARO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.012.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 226/98- TECNI-AGUA

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE REPARACION DETECTADAS EN LAS BOMBAS CENTRIFUGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA ESTACION DE IMPULSION DE LA BARRIADA SAN AMARO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.013.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 403/98- CONSTRUCCIONES PROMOZA, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE SUSTITUCION DE SANEAMIENTO EN AVENIDA OTERO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.014.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 639/98- CONSTRUCCIONES PROMOZA, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE REPARACION DE VERTIDOS DE AGUAS NEGRAS EN GRUPOS SOLIS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.015.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 166/97- CONSTRUCCIONES PROMOZA, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE REPARACION DE SOCAVON EN BARRIADA PRINCIPE ALFONSO, EN CARRETERA FRENTE AL POLIGONO INDUSTRIAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.016.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 175/97- CONSTRUCCIONES PROMOZA, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE REPARACION DE SOCAVON EN CALLE CERVANTES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.017.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra

el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 107/97- ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS DE REPARACION DE FILTRACIONES DE AGUA POR MURO DE GARAJE EN CALLE REAL 90.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.018.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 211/97- LIMSER

-Obra, Servicio, Suministro: CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERAL DE LA BOMBA DE IMPULSION EN LA BARRIADA JUAN XXIII.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.019.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 563/00 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - REPOSICION DE ACERADO EN LOS BAJOS DE LA MARINA ESPAÑOLA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 17 de Octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

4.020.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 214/98- CONSTRUCCIONES PROMOZA, S.L.

-Obra, Servicio, Suministro: OBRAS COMPLEMENTARIA DE REPARACION EN CALLE CAMOENS-PLAZA TENIENTE RUIZ.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

4.021.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 2001/2057 a nombre de:

Said, Mohamed Mohamed (45.094.426)

Bda. Juan Carlos I, 32-P. 13

51002- Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 3 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.022.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 565/00 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - REPOSICION DE PAVIMENTO EN LOS ALEDAÑOS DE LA BOMBA DE IMPULSION DE SAN AMARO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 17 de Octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

4.023.- D^a. Lidia María León Chaparro, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se siguen 135/2000 por tráfico de drogas, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este órgano, el día catorce de noviembre a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Habrán de reunir los requisitos señalados en el artículo 647 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 1315/000/78/0135/00, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de

dinero en metálico o cheques.

Segunda: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor.

Vehículo de la clase turismo marca Opel Astra 1.6 peritado en 695.000 pesetas, matrícula BU-3944-T.

Se encuentra depositado en "Desguaces Rivero".

Dado en Ceuta a nueve de octubre de dos mil uno.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inst. de Migraciones y Servicios Sociales

4.024.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre,

Al mismo tiempo se les comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 3 del artículo 46 de la Ley 8/88 (B.O.E., número 91, de 15 de abril), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se les recuerda que permanecen de baja como demandantes de empleo, por lo que, en cualquier caso, no podrán ser reactivados sus derechos a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días, en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Ceuta, a once de octubre de dos mil uno.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Tipo de Propuesta	Motivo	Fecha Inicial
Ahmed Mohamed, Dris	45.091.816	suspensión	por no renovación de la demanda	02-05-2001
Amar Mohamed, Brahin Reduan	45.096.003	suspensión	por no renovación de la demanda	06-08-2001
González Vázquez, Carlos G.	45.096.635	suspensión	por no renovación de la demanda	06-09-2001

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inst. de Migraciones y Servicios Sociales

4.026.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/677/I/1991	Bustamante Fernández, Rafaela

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14)..

Expediente	Apellidos y nombre
51/113/J/2201 Hicho, Auicha	Mohamed Abdeselam

Se advierte a la interesada que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta a ocho de octubre de dos mil uno.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales Instituto Nacional de Empleo

4.025.- Por este Instituto se ha iniciado expediente administrativo con propuesta de suspensión o extinción de prestaciones, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorio de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E., número 132, de 3 de junio), disponen de 15 días a partir de la fecha de publicación para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución correspondiente.

51/207/I/1998

García Pérez, Angeles

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta a cinco de octubre de dos mil uno.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

4.027.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de Resolución</i>
1394/01	Charef Ameer Messafah	X-03844813-H	Argelia	08-10-01
1395/01	Khelil Kelkali	X-03843090-C	Argelia	08-10-01
1396/01	Hadj Ahmed Lahak	X-03849091-H	Argelia	08-10-01
1397/01	Zoubir Mohammed	X-03849105-D	Argelia	08-10-01
1398/01	Abdelkader Hammou	X-03843058-B	Argelia	08-10-01
1399/01	Kada Belaid	X-03848263-H	Argelia	08-10-01
1400/01	Belkacem Bentría	X-03844737-B	Argelia	08-10-01
1401/01	Mostefa Zaouche	X-03849165-T	Argelia	08-10-01
1402/01	Laid Mokhtar	X-03849130-B	Argelia	08-10-01
1403/01	Fouad Kebich	X-03849144-W	Argelia	08-10-01
1404/01	Belkacem Benhadia	X-03839828-R	Argelia	08-10-01
1405/01	Baghachem Denainia	X-03839482-S	Argelia	08-10-01
1406/01	Sofiane Bouhelal	X-03839914-H	Argelia	08-10-01
1407/01	Abderrahim Mazouzi	X-03839892-L	Argelia	08-10-01
1408/01	Sid Ahmed Yakrlif	X-03842834-V	Argelia	08-10-01

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta..

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.028.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de Resolución</i>
1409/01	Abdelhafid Ouraghi	X-02503522-H	Argelia	08-10-01
1410/01	Hadj Guindoul	X-03849054-G	Argelia	08-10-01
1411/01	Houari Nedjimi	X-03855842-F	Argelia	08-10-01
1412/01	Mohammed Taibi Kamel	X-03843204-L	Argelia	08-10-01
1413/01	Maamar Belkheir	X-03843262-P	Argelia	08-10-01
1415/01	Sid Ahmed Rezkallah	X-03843293-Q	Argelia	08-10-01
1416/01	Mokhtar Belabbes	X-03843314-Z	Argelia	08-10-01
1417/01	Kaddour Boudia	X-03843353-F	Argelia	08-10-01
1418/01	Houcine Benhamou	X-03844904-Y	Argelia	08-10-01
1419/01	Hadj Benhamou	X-03855821-D	Argelia	08-10-01
1420/01	Mohamed Elamine Zatir	X-03855832-C	Argelia	08-10-01

1421/01	Miloud Djirni	X-03855810-K	Argelia	08-10-01
1422/01	Mourad Benmhidi	X-03855774-P	Argelia	08-10-01
1423/01	Djelloul Cherdine	X-03855794-M	Argelia	08-10-01

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta..

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.029.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de Resolución</i>
1485/01	Ali Harma	X-1050414-G	Argelia	09-10-01
1486/01	Baghdadi Bousouar	X-3860658-Q	Argelia	09-10-01
1487/01	Farid Bouhelal	X-3860685-C	Argelia	09-10-01
1488/01	Tuhami Benyamina	X-3860721-X	Argelia	09-10-01
1489/01	Mostefa Adda	X-3860739-M	Argelia	09-10-01
1490/01	Hadj Medjahedine	X-3860753-L	Argelia	09-10-01
1491/01	Reda Bouafia	X-3860768-B	Argelia	09-10-01
1492/01	Hadj Toubal	X-3860793-J	Argelia	09-10-01
1493/01	Mourad Benamar	X-3860801-K	Argelia	09-10-01
1494/01	Khaled Ouis	X-3860869-C	Argelia	09-10-01
1495/01	Lahouri El Djidel	X-3860882-K	Argelia	09-10-01
1496/01	Mostefa Mekkioui	X-3860893-K	Argelia	09-10-01
1497/01	Mourad Guediane	X-3860908-J	Argelia	09-10-01
1498/01	Ali Bouziza	X-3860922-G	Argelia	09-10-01
1499/01	Kandouci Embarek	X-3860955-Z	Argelia	09-10-01
1500/01	Houari Djahed	X-3860963-E	Argelia	09-10-01

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta..

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.030.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de Resolución</i>
1455/01	Noureddine Benhannich	X-3858476-L	Argelia	09-10-01
1456/01	Mohamed Lahbib Abderrahim	X-3858498-H	Argelia	09-10-01
1457/01	Yahya Kerkoub	X-3858527-R	Argelia	09-10-01
1458/01	Khaled Adda	X-3842300-N	Argelia	09-10-01
1459/01	Abdelhafid Dib	X-3842737-N	Argelia	09-10-01
1460/01	Ahmed Benchendick	X-3842265-T	Argelia	09-10-01
1461/01	Ghali Belgharbi	X-3842188-S	Argelia	09-10-01
1462/01	Belaheuel Aichouche	X-3842717-S	Argelia	09-10-01

1463/01	Maamar Latrouch	X-3842196-T	Argelia	09-10-01
1464/01	Hamza Cherifi	X-3858836-B	Argelia	09-10-01
1465/01	Belkacem Aichouch	X-3842207-B	Argelia	09-10-01
1466/01	Dahou Bouardja	X-3842772-R	Argelia	09-10-01
1467/01	Mohamed Hadjadji	X-3842315-G	Argelia	09-10-01
1468/01	Abdelkazi Izza	X-3858874-A	Argelia	09-10-01
1469/01	Ahmed Mekerta	X-3858904-X	Argelia	09-10-01

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta..

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.031.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de Resolución</i>
1470/01	Mourad Demmou	X-03858448-Z	Argelia	09-10-01
1471/01	Almas Wahid	X-03858727-V	Argelia	09-10-01
1472/01	Hasni Gourgal	X-03858569-C	Argelia	09-10-01
1473/01	Mohamed Benfaid	X-03858589-V	Argelia	09-10-01
1474/01	Benziane Tertag	X-03858607-N	Argelia	09-10-01
1475/01	Reda Chaibi	X-03842221-W	Argelia	09-10-01
1476/01	Elhad Elkhedim	X-0759591-Q	Argelia	09-10-01
1477/01	Djilali Rahli	X-03844892-M	Argelia	09-10-01
1478/01	Ouassini Aissaoui	X-03842214-H	Argelia	09-10-01
1479/01	Mohamed Benamar	X-03842240-K	Argelia	09-10-01
1480/01	Habib Sehih	X-03842276-B	Argelia	09-10-01
1481/01	Ghalem Benamara	X-03842250-P	Argelia	09-10-01
1482/01	Abdekhaïd Haddar	X-03858942-W	Argelia	09-10-01
1483/01	Abdelkader Domrane	X-03883891-L	Argelia	09-10-01
1484/01	Abdelkader Zerdali	X-0156300-L	Argelia	09-10-01

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta..

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.032.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 533/01

Nombre y apellidos: Mohamed Dris Mohamed

D.N.I.: 45.092.765

Fecha acuerdo: 28-09-01

Expediente: 545/01
 Nombre y apellidos: Oscar Salomón
 D.N.I.: ---
 Fecha acuerdo: 03-10-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de dos ejemplares a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, dieciocho de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.033.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución P. Ordinario recaído en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 159/01
 Nombre y apellidos: Adrián Mohamed Reina
 D.N.I.: 45.109.140
 Fecha acuerdo: 17-09-01

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de dos ejemplares a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, dieciocho de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.034.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución P. Ordinario recaído en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 174/01
 Nombre y apellidos: Eloy González Fernández
 D.N.I.: 10.203.325
 Fecha resolución P. Ordinario: 17-09-01

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de dos ejemplares a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, dieciocho de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.035.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 455/01
 Nombre y apellidos: Hossain Abdelkader Hossain
 D.N.I.: 45.104.486
 Fecha acuerdo: 06-09-01

Expediente: 472/01
 Nombre y apellidos: Rabel Mustafa Mohamed
 D.N.I.: 45.101.207
 Fecha acuerdo: 06-09-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de dos ejemplares a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, dieciocho de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

4.036.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz sita en la Plaza de la Constitución número 2 (11701 Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.
 Expediente: 2001/2058.
 Nombre y apellidos: Said Mohamed Mohamed
 Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 32-P.13
 Código Postal y Localidad: 51002 Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a tres de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

4.037.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz sita en la Plaza de la Constitución número 2 (11701 Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expediente: 2001/3030

Nombre y apellidos: David Delgado Hernández

D.N.I.: 78.700.761

Domicilio: C/ Fray Diego Almeida, 8 4º dcha.

Código Postal y Localidad: 51002 Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a tres de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.038.- El Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2001, ha aprobado definitivamente el

5.000.000

221.00.432.1.007	Sum. Energía Eléctrica Alumbrado Público
221.00.432.4.007	Sum. Energía Eléctrica Dependencias Mpaes.
221.06.413.0.007	Sum. Manutención animales perrera Mpal.
222.00.121.0.002	Servicios Telefónicos
226.03.121.0.002	Asistencia técnica de carácter jurídico
226.08.422.0.012	Gastos Fto. Consej. Educación y Cultura
226.08.463.5.010	Gastos Fto. Participación Ciudadana y Volunt.
226.08.510.0.005	Gastos Fto. Consejería Obras Públicas
226.08.611.0.003	Gastos Fto. Consejería de Hacienda
227.00.442.1.008	Cto. Conservación contenedores y papeleras
227.00.442.3.008	Tpte. Residuos plantas tratamiento
227.09.121.1.002	Contrato Mantenimiento IBM y CPD
227.09.451.3.008	Contrato Publicación BOCCE
228.00.432.2.008	Material fungible parques y jardines
410.00.452.1.010	Instituto Ceutí de Deporte
440.00.222.0.009	Procesa, Convenios Cons. Gobernación
440.00.222.2.009	Soc. Mercantil Gestión Ora y Grúa
440.00.313.0.013	Procesa, Convenios C. Bienestar Social
440.00.431.1.008	Envicesa
440.00.441.2.003	Acemsa, Coste de Desalación
440.00.533.0.008	Procesa, Convenios C. Fomento y M.A.
440.0.611.2.0.007	Procesa, Transferencias corrientes FSE
440.00.611.4.003	Soc. Mercantil Servicios Tributarios de Ceuta
CODIGO	NOMBREPARTIDA

480.00.463.2.013	Apros
628.00.111.0.004	Puesta en funcionamiento Sala de Prensa
628.00.611.0.003	Material Inventariable Consejería de Hacienda
629.01.432.0.008	Expropiaciones y Acuerdos Mutuos
852.00.222.4.009	Soc. Mercantil Gestión Ora y Grúa

TOTAL

1.435.045.293 1.169.045.293 46.000.000 220.000.000

NOMBREPARTIDA

IMPORTE

REMANENTE

BAJAS C.

BAJAS AFEC.

226.08.121.0.003	Reconocimiento Créditos Capítulo 2
226.09.111.0.001	Gastos Fto. Vicepresidentes Asambleas
227.06.431.0.010	Proyecto básico ampliación casa juventud
440.00.451.0.012	Procesa, Convenio Consejería Cultura
440.00.611.0.003	Procesa, Convenio Consejería Hacienda
440.01.510.0.005	Procesa, Convenio C. Obras Públicas
489.00.452.1.001	Transferencia CAS Curricam 2001
489.00.463.3.001	Transferencia Consejo Hermandades

331.580.084

321.580.084

10.000.000

500.000

500.000

15.000.000

15.000.000

2.000.000

2.000.000

3.500.000

3.500.000

2.800.000

2.800.000

2.800.000

2.800.000

12.000.000

12.000.000

"Primer expediente de modificación de créditos del ejercicio 2001" financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2000.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 19 de octubre de 2001.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

CODIGO

NOMBREPARTIDA

IMPORTE

REMANENTE

BAJAS C.

BAJAS AFEC.

212.00.431.0.005

Conserv. y reparación edificios públicos

20.000.000

20.000.000

212.00.443.0.013

Conserv. y reparación Cementerios

12.000.000

12.000.000

213.00.441.0.008

Conserv. y reparación Red Saneamiento

55.000.000

55.000.000

220.00.121.0.003

Material de Oficina

3.000.000

3.000.000

220.02.121.2.002

Material Informático no inventariable

5.000.000

8.000.000

8.000.000

25.000.000

500.000

500.000

50.500.000

50.500.000

10.000.000

10.000.000

15.000.000

15.000.000

10.000.000

10.000.000

6.000.000

6.000.000

3.000.000

3.000.000

17.000.000

17.000.000

300.000.000

300.000.000

990.962

990.962

10.000.000

10.000.000

20.000.000

5.000.000

15.000.000

28.000.000

28.000.000

38.300.000

38.300.000

24.000.000

24.000.000

93.000.000

93.000.000

93.000.000

93.000.000

32.945.561

32.945.561

10.700.000

10.700.000

279.708.770

279.208.770

14.000.000

14.000.000

IMPORTE

REMANENTE

BAJAS C.

BAJAS AFEC.

4.000.000

4.000.000

1.900.000

1.900.000

10.000.000

10.000.000

220.000.000

220.000.000

15.000.000

15.000.000

489.00.463.6.001	Transferencia ACEPAS	1.909.000	1.909.000		
489.02.463.3.001	Transf. Hermandad Ntra. Sra. de Africa	1.250.000	1.250.000		
489.07.111.0.001	Subvención Racing de Ceuta FS	5.989.333	5.989.333		
622.00.121.0.003	Reconocimiento Créditos Capitulo 6	465.358.909	465.358.909		
622.00.123.2.007	Adec. Local Pueblo Marino Sede IOBE	10.000.000	10.000.000		
622.00.313.0.013	Obras Local Claudio Vázquez para U.T.S.	15.000.000		15.000.000	
622.00.442.0.008	Construcción muro vertedero inerte	15.500.000	15.500.000		
626.00.121.2.002	Material Informático inventariable	10.000.000	10.000.000		
628.00.123.2.007	Material inventariable IOBE	2.000.000	2.000.000		
628.00.432.8.007	Material Inventariable Brigadas	5.500.000	5.500.000		
740.00.432.0.007	Procesa, Transferencias de Capital	74.287.604	74.287.604		
789.00.422.0.001	Transf. para construcción escuela Kosovo	9.000.000		9.000.000	
789.00.431.3.008	Transf. Conv. Rehabilitación viv. Juan XXIII	200.000.000	50.000.000		150.000.000
789.03.463.3.001	Transf. reparación Santa Iglesia Catedral	20.000.000	20.000.000		
789.04.463.3.001	Transf. reparación Iglesia Ntra. Sra. de Africa	13.011.648	13.011.648		
	TOTAL	1.218.986.578	1.034.986.578	34.000.000	150.000.000